

Del catálogo de Carreteras del Estado en esta página web:

<https://catalogorce.transportes.gob.es/>

Podemos obtener los dos tramos de carretera que nos afectan.

CCAA	Provincia	Carretera	PK Inicio	PK Fin	Longitud	Inicio	Fin	Tipo De Vía
Andalucía	Málaga	N-331	102,590	107,600	5,010 km	L.P. Córdoba-Málaga	Enl. A-45/int. MA-6414	Carretera convencional
Andalucía	Málaga	N-331	107,600	109,800	2,200 km	Enl. A-45/int. MA-6414	Int. MA-5407	Carretera convencional
Andalucía	Málaga	N-331	109,800	114,300	4,500 km	Int. MA-5407	Enl. A-45	Carretera convencional
Andalucía	Málaga	N-331	114,300	118,390	4,090 km	Enl. A-45	Enl. A-92	Carretera convencional
Andalucía	Málaga	N-331	127,500	133,135	5,630 km	Int. A-7282	Enl. A-45	Carretera convencional
Andalucía	Málaga	N-340	296,000	302,680	7,350 km	Fin cesión. Nerja	L.P. Málaga-Granada	Carretera convencional
Andalucía	Málaga	N-340A	262,700	263,500	0,828 km	Fin cesión	Int. MA-3203	Carretera convencional
Andalucía	Málaga	N-340A	263,500	269,300	5,980 km	Inicio cesión		Carretera convencional

El primero es el que va desde el cruce con la carretera a Cajiz, hasta 828 metros hacia Benajárfes.

Aproximadamente se ha puesto una marca en una vista desde Google Earth



De la normativa propia de carreteras, en la Instrucción de Señalización vertical se obtiene este extracto:

http://www.carreteros.org/normativa/s_vertical/8_1ic_2014/apartados/7.htm

Se establecen las condiciones para los pasos de peatones sin prioridad y los pasos de peatones con prioridad.

Parece que la condición por la que no permiten pintar y señalizar un paso de peatones en la carretera es porque no nos consideran un poblado por no haber edificaciones junto a la carretera. Se ha resaltado en amarillo algunos aspectos relevantes.

A continuación se incluye un extracto de la norma obtenida de la web:



Norma 8.1-IC Señalización vertical

7. SEÑALIZACIÓN ESPECÍFICA

7.10 PASOS PARA PEATONES, CICLISTAS Y GANADO

7.10.1 Sin prioridad

En poblados, donde por la proximidad de viviendas o centros de actividad, paradas de autobús o características favorables (rebajes en las aceras, vallas de encauzamiento o isletas-refugio), se produjera una concentración de peatones o ciclistas que atravesasen la calzada aprovechando los intervalos entre vehículos, **no se requerirá en general señalización específica alguna.**

No obstante, **bajo condiciones desfavorables en el caso anterior y, en todo caso, fuera de poblado, se recomienda advertir a los conductores de la proximidad de un tramo con paso frecuente de peatones o ciclistas mediante las señales P-20 o P-22, respectivamente.**

Las posibilidades de cruce de animales domésticos, tanto en poblado como, sobre todo, fuera de poblado, se advertirá mediante la señal **P-23**. Únicamente si la frecuencia de paso fuera superior a 6 veces diarias y no existiera otra alternativa en 500 m, antes o después, la visibilidad deberá ser, en todo caso, superior a la fijada por la tabla 17. En caso contrario, se limitará la velocidad a la que corresponda de acuerdo con dicha tabla. En las cañadas o paso de ganado de carácter general, se complementará la señal **P-23** con un panel **S-860** con la inscripción cañada, de acuerdo con el **artículo 66** del Reglamento General de Circulación.

TABLA 17. VISIBILIDAD MÍNIMA PARA CRUCE DE ANIMALES DOMÉSTICOS

VELOCIDAD DE RECORRIDO (Km/h)	VISIBILIDAD MÍNIMA (m)
40	60
50	80
60	100
70	130
80	170
90	210
100	250
110	300
120	350

7.10.2 Con prioridad

Para disponer un paso para peatones con prioridad para estos, se deberán reunir las condiciones siguientes:

- Que el paso esté situado en un poblado.
- Que las intensidades de circulación, tanto de vehículos como de peatones, sean importantes, si bien inferiores a las que aconsejarían la instalación de un semáforo.

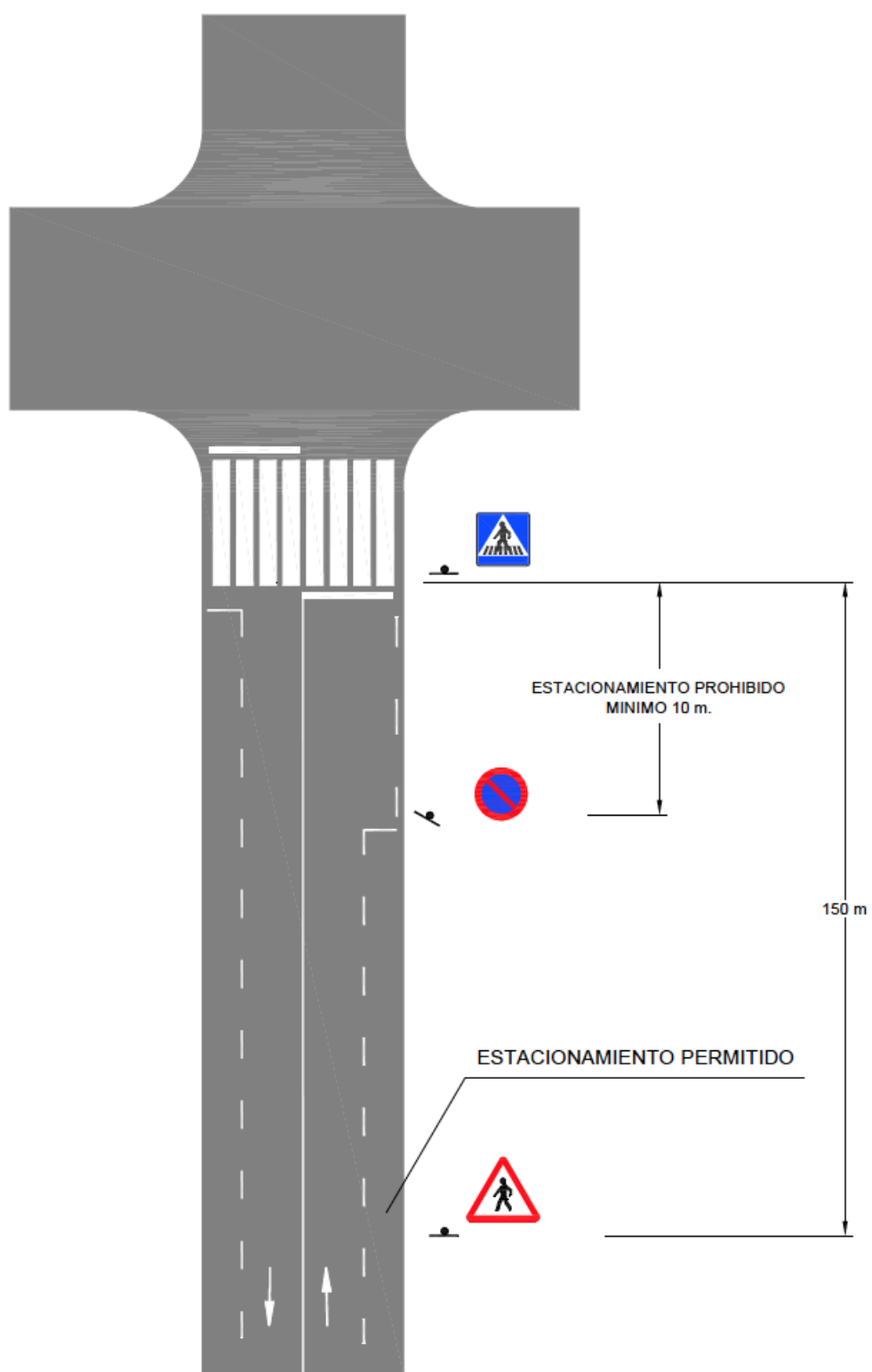
Si estuviera permitido el estacionamiento en el poblado, se prohibirá desde al menos 10 m antes del paso para peatones. Se recomienda disponer una iluminación específica o, si el poblado estuviera iluminado de forma general, reforzar dicha iluminación en el paso para peatones (figura 234).

La señal S-13 se colocará entre 0,5 y 1 m antes de la marca vial transversal M-4.3 (norma 8.2-IC marcas viales), de forma que sea visible desde más de 30 m, siendo recomendable disponerla también en la margen izquierda. Si la calzada fuera de sentido único, se colocará en ambos márgenes.

En zonas con poca visibilidad, se preseñalizará, en función de la visibilidad, a 150 m.

En pasos de peatones sobreelevados se seguirán las indicaciones de la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado (Orden FOM/3053/2008).

figura 234



PASO DE PEATONES

7.11 OTRAS CIRCUNSTANCIAS

7.11.1 Presencia de niños

La posible presencia de niños (por la proximidad de escuelas, terrenos de juego, etc.) se advertirá mediante la señal P-21 complementada, en su caso, por un panel indicativo de la longitud afectada (apartado 2.2.4).